

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO 201800175**

CONTRATO No:	201800175
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S
NIT:	900.770.336-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Del primero (1) de octubre de 2018 hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	01/10/2018
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para el suministro de elementos de papelería y de material de apoyo que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 20 de marzo de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 21:	\$3.200.000 IVA incluido
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$223.377.797 IVA incluido
VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:	\$140.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 21 al Contrato Marco 201800175, cuyo objeto es "Contrato marco para el suministro de elementos de papelería y de material de apoyo que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a realizar la "Compraventa de tapabocas requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", de acuerdo a lo indicado a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Tapabocas quirúrgico: presentación caja por 50 Uds.	40	80.000	3.200.000

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000) incluido IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600080140 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000279





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 4

Certificado de Registro Presupuestal:	2020000412
Centro de costos:	31817
Rubro al presupuesto:	33000134-0
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2020101880

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.21.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

22





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 20 de marzo de 2020.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El Contratista deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato Marco, conforme los parámetros de las especificaciones, cuantía y vigencias allí establecidas; disponiéndose como entidad beneficiaria de las mismas, además de la ESU, el Municipio de Medellín.

Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecisiete (17) de marzo de 2020.

ESU

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

CONTRATISTA

**NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR**  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística